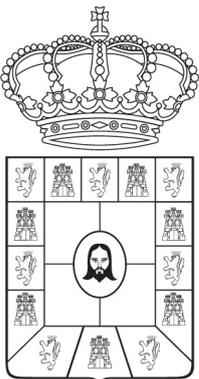


Extracto de la normativa gráfica



| Denominación | Color | Pantone | |
|---|-------|---------|--------|
|  | Oro | Oro | 117 C |
|  | Plata | Gris | 414 C |
|  | Azur | Azul | 3005 C |
|  | Gules | Rojo | 192 C |
|  | Sable | Negro | Black |



Pantone Black

Utilización protocolaria e institucional.- Cuando hace referencia a la Diputación considerada en su conjunto, como institución, sin alusiones a la estructura interna de la misma en sus diferentes niveles ni organismos autónomos, empresas...etcétera.

Es el caso de:

- Medallas, títulos, condecoraciones, honores y distinciones
- Sellos
- Salón de Plenos

- Reposteros u otros soportes decorativos y protocolarios que identifiquen esta Institución
- Medallas corporativas y escudos de solapa
- Libro de Honor
- Todos aquellos documentos que deban llevarlo por imperativo legal: actas, resoluciones y demás documentos de naturaleza similar que contemplen disposiciones legales o reglamentarias vigentes
- El escudo se utilizará por el presidente de la Diputación en aquellos actos que revistan especial trascendencia, actividades eminentemente protocolarias y que se estimen de singular relevancia: Hermanamientos, nombramientos de Hijos Predilectos, comunicaciones ...etcétera.